

Poder Judicial San Luis

EXP 105305/9

"BRITO MIRANDA RAMONA S/ POSESION VEINTEAÑAL."

EDICTO

El Juzgado Civil Comercial y Minas N° 1 de la ciudad de San Luis a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaría de la Dra. Silvia B. Cangiano, en autos BRITO MIRANDA RAMONA S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL, EXP 105305/9, cita y emplaza por quince días a Andrea del Rosario Moyano de Romero y sus sucesores universales y particulares, y quien tuviere e invocare derechos sobre el inmueble que infra se individualiza, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para su representación. El inmueble, identificado por el plano de mensura 7/104/06 como parcela A, se ubica en calle s/nombre s/n° B° Estación localidad de Quines, tiene las siguientes medidas y linderos: por el Norte desde el punto 1 al 2 mide 81,83 metros colindando con calle s/nombre; por el Este desde el punto 2 al 3 mide 127,02 metros colindando con Ramón Andino plano 7/71/82 padrón 3607 receptoría Quines; por el Sur desde el punto 3 al 4 mide 85,73 metros y desde el punto 4 al 5 mide 39,96 colindando con Andrea del Rosario Romero padrón 176 receptoría Quines, y desde el punto 5 al 6 mide 52,42 metros colindando con Mesa; y por el Oeste desde el punto 6 al 7 mide 49,19 metros colindando con José Román Zabala plano 7/72/86, desde el punto 7 al 8 mide 56,78 metros y desde el punto 8 al 1 mide 128,98 metros colindando con Eulalio Godoy. Tiene una superficie de UNA HECTÁREA TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS COMA TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1 has 3.482,36 m²). No posee inscripción de

Poder Judicial San Luis

dominio y el padrón catastral afectado es el 176 receptoría 19.-

San Luis, 2 de Junio de 2021

LA PRESENTE ACTUACIÓN SE ENCUENTRA FIRMADA DIGITALMENTE EN SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICO POR **LA DRA. SILVIA B. CANGIANO SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 1** NO SIENDO NECESARIA LA FIRMA MANUSCRITA.- Cfs. Ley Nac. 25506, ley Prov. 591/07; 699/09 y Reglamento General de Expediente Electrónico Acuerdo N° 61/17, art.9 STJSL.-